



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 165-2020-CFCC/CV-DS**  
**Bellavista, octubre 05, 2020**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, la solicitud presentada por el docente Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, ingresada a la Facultad de Ciencias Contables con registro N° 0600-MP-SEAC/FCC del 29.09.2020, requiriendo la rectificación de nota de la alumna GOMEZ HUALLANCA, ADRIANA MERCEDES - 1921120633; de la asignatura CONTABILIDAD BASICA I del semestre académico 2020-A.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitaria N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento de General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, considerando en su Art. 92° inc. b) la emisión de acta adicional por error del docente, en el momento de llenar el acta;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao que, detalla el trámite a seguir para la emisión del acta adicional por error del docente en el llenado del Acta Final, es decir Rectificación de Nota;

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad ha emitido el Informe Técnico Virtual N° 001-2020-EPCO/FCC de fecha 28 de setiembre del 2020, presentada por el docente Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, requiriendo la rectificación de nota para la alumna GOMEZ HUALLANCA, ADRIANA MERCEDES – 1921120633, de la asignatura CONTABILIDAD BASICA I semestre académico 2020-A;

Que, Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16 del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30220, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de octubre del 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. N°180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

- 1. APROBAR LA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE NOTA, presentada en la Facultad de Ciencias Contables, de acuerdo al siguiente detalle:**

Expediente N° y Fecha de Ingreso	: 0600-MP-SEAC/FCC – 29.09.2020
Profesor	: Dr. Víctor Manuel Merea Llanos
Alumna	: <b>GOMEZ HUALLANCA, Adriana Mercedes</b>
Código	: <b>1921120633</b>
Curso	: <b>CONTABILIDAD BASICA I – N° 1 – CCO101</b> <b>G.H. 02C – 2020-A</b>
Calificativos	: Dice: (09) nueve / <b>DEBE DECIR: (11) ONCE</b>

2. Remitir en original la presente Resolución a la Oficina de Registros Académicos, así como la solicitud aprobada con la finalidad de emitir el acta adicional correspondiente, de acuerdo con los dispositivos vigentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
  
Dr. Víctor Manuel Merea Llanos  
DECANO (s)

Ysabel B.

